

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202301079 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Rechazar la demanda ejecutiva promovida por Banco de Bogotá para obtener pago de sumas de dinero adeudada por Gloria Patricia Ramirez.

Lo anterior, en razón a que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 15 de septiembre mediante el cual fue inadmitida la demanda.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 181 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 27 - octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

